



**“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB
DEPORTIVO CERRO NEGRO,
QUILLÓN”.**

**DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4366-11-LP17 Y APRUEBA
REALIZAR LICITACIÓN PRIVADA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 33561

QUILLÓN, 04 OCT 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1.744, de fecha 25 de mayo de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 01.06.2017, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°14, de fecha 29.06.2017.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°2.140, de fecha 20.06.2017, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Designa ITO para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
6. Decreto Alcaldicio N°2609, de fecha 03.08.2017, Declara Desierta Licitación Pública ID4366-8-LP17 y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
7. Licitación Pública ID4366-10-LP17.
8. Acta de Visita a Terreno, de fecha 09.08.2017.
9. Acta de Apertura, de fecha 24.08.2017.
10. Acta de Evaluación de fecha 28.08.2017.
11. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 30.08.2017.
12. Decreto Alcaldicio N°2.963, de fecha 01.09.2017, Declara Desierta Licitación Pública ID4366-10-LP17 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
13. Licitación Pública ID4366-11-LP17.
14. Acta de Visita a Terreno, de fecha 11.09.2017.
15. Acta de Apertura, de fecha 25.09.2017.
16. Acta de Evaluación de fecha 02.10.2017.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2017.-

1

17. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 02.09.2017.
18. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
19. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
20. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
21. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
24. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
25. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-11-LP17, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 02.10.2017, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, Declarar inadmisibile la oferta de la empresa **INGENIERÍA E INMOBILIARIA HP LTDA. Rut N° 76.414.121-0**, puesto que, no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Lo dispuesto en el Art. N°44 y En Art. 10 N°07 Letra L), donde señala que habiendo realizado una licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- ~ Lo señalado en Resolución Exenta N°1.744, de fecha 25 de mayo de 2017, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a "La promoción del desarrollo comunitario".
- ~ La necesidad de contar con una sede para el desarrollo de distintas actividades del Club Deportivo.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Licitación Pública ID N° 4366-11-LP17, proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN**", puesto que la oferta de la empresa **INGENIERÍA E INMOBILIARIA HP LTDA. Rut N° 76.414.121-0**, no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2017.-

2



2. **APRUÉBASE**, realizar Licitación Privada, proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN**”, cuyo acto deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.